



X.122834.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
 Misión y Visión
 Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
 Ministerio de Educación y Ciencias
 Resolución N° 145

POR LA CUAL SE CONFORMAN REDES COLABORATIVAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LOS MIEMBROS.

Asunción, 11 de abril de 2022

VISTO: El Memorándum DGG N° 274 de fecha 11 de abril de 2022, presentado por el señor Gustavo Adalberto Rodas, Director General de Gabinete de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el Memorándum VEB N° 394 de fecha 8 de abril de 2022, de la señora Alcira Sosa Penayo, Viceministra de Educación Básica, mediante el cual remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se conforman redes colaborativas para la gestión de proyectos pedagógicos del primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica, y se asignan funciones a los miembros*»;

Que, Ley N° 1725/2001 «Estatuto del Educador», en su artículo 3° establece: «*A los efectos de esta ley es considera actividad profesional del educador: a) La enseñanza impartida en aulas, talleres o laboratorios, en los diferentes niveles y modalidades educativas; y b) La actividad técnico - pedagógica desarrollada en instituciones de enseñanza a cargo del Ministerio de Educación y Cultura o en otras instituciones educativas debidamente autorizadas por autoridad competente*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «Competencia» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, los resultados de las pruebas estandarizadas en lenguaje y matemática, no solamente muestran el gran reto que tiene el sistema educativo paraguayo, también crea una oportunidad única para mejorar el aprendizaje. El uso formativo de los resultados de pruebas estandarizadas es una estrategia eficiente para mejorar el aprendizaje. Asimismo, el acompañamiento sistemático, intencionado y, de relación horizontal es fundamental para lograr los resultados esperados;

Que, el desafío es enmarcar el proceso de desarrollo profesional individual en una trama colectiva más amplia, para que los docentes puedan aprender de sus colegas y contribuir a la mejora de la calidad educativa. Por tanto, se hace necesario instalar Redes Colaborativas que permitan intercambiar experiencias de buenas prácticas, elaborar e implementar planes de mejora, así como acompañar a las escuelas en la interpretación de los resultados académicos. El docente tendrá así un apoyo técnico en su transitar hacia la instalación efectiva de nuevas y mejores prácticas educativas;





X.122834.DE

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 145

POR LA CUAL SE CONFORMAN REDES COLABORATIVAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LOS MIEMBROS.

-2-

Que, en el marco del Programa de Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, jóvenes y adultos a nivel nacional (PROCEMA), que tiene como objetivo «Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes», se tiene previsto el desarrollo de la capacitación a docentes del primer y segundo ciclo de la educación escolar básica, de instituciones educativas de gestión oficial, para brindar propuestas de implementación de estrategias innovadoras en los distintos momentos didácticos de la planificación de clases, principalmente de las áreas académicas de lenguaje, de matemática y de las ciencias.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **CONFORMAR** redes colaborativas para la gestión de proyectos pedagógicos del primer y segundo ciclo de la educación escolar básica, conforme con el Anexo I de la presente Resolución.
- 2°.- **ASIGNAR** funciones a los miembros de las redes colaborativas, conforme con el Anexo II de la presente Resolución.
- 3°.- **FACULTAR** a la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, a integrar y actualizar la nómina de educadores que conforman la red colaborativa de cada departamento geográfico.
- 4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Ciencias y Tecnología, en coordinación con la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, la implementación de los módulos informáticos necesarios para el funcionamiento efectivo de la red.



Ubicación GPS





X.122834.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



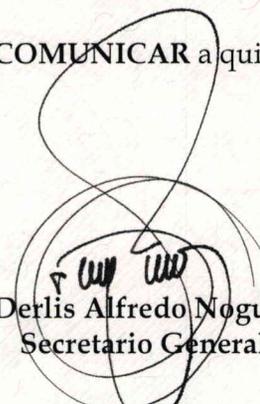
Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 145

POR LA CUAL SE CONFORMAN REDES COLABORATIVAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LOS MIEMBROS.

-3-

5°.- ENCOMENDAR a la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica y a la Dirección General de Gestión Educativa Departamental, para que, a través de las Direcciones Educativas Departamentales, la Dirección Educativa de Capital y las Supervisiones Educativas, garanticen el funcionamiento efectivo de las redes colaborativas, así como la coordinación, acompañamiento, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma.

6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General





ANEXO I

REDES COLABORATIVAS

La gestión escolar es una de las instancias de toma de decisiones acerca de las políticas educativas de un país. Se puede definir como el conjunto de acciones, relacionados entre sí, que emprende el equipo directivo de una institución educativa para promover y posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica para la comunidad educativa (Manual de Orientación para el Fortalecimiento de la Gestión Escolar, año 2016). Este conjunto de acciones se concreta en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo que la conformación de redes colaborativas deberá ser coherente con dicho instrumento de gestión.

La conformación e instalación de redes colaborativas permitirá intercambiar experiencias de buenas prácticas, elaborar e implementar planes de mejora, así como acompañar a las escuelas en la interpretación de los resultados académicos de las pruebas estandarizadas y de los diversos instrumentos de evaluación aplicados por la institución educativa.

Esta red estará conformada por:

1. Referentes del Equipo Técnico Central.
2. Tutores de los Institutos de Formación Docente.
3. Directores Departamentales de Educación.
4. Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico.
5. Integrantes de las Unidades Pedagógicas de Innovación.
6. Directores de Instituciones Educativas.
7. Coordinadores Pedagógicos.





ANEXO II

En el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas será necesario que cada actor tenga definido sus principales funciones, las cuales no deben ser distintas a las que actualmente se ejecutan. Es así que, para la mejora continua de la gestión escolar, las acciones a ser desarrolladas deberán estar enmarcadas en un ciclo de trescientos sesenta grados (Deming Edwards William, Gestión de las Organizaciones), en las siguientes cuatro etapas:

- a) Planificar: se identifica el problema, se crean objetivos para su solución y se definen las acciones para lograr dichos objetivos.
- b) Hacer: se ejecutan las acciones definidas en la planificación.
- c) Verificar: se miden los resultados de lo planificado.
- d) Actuar: se toman decisiones con base en el aprendizaje obtenido. Al culminar esta etapa, volvemos a comenzar el ciclo.

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS MIEMBROS DE LAS REDES COLABORATIVAS

1. Equipo Técnico Central:

- 1.1. Diseñar los proyectos para la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 1.2. Acompañar la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 1.3. Mantener reuniones de coordinación para el acompañamiento y monitoreo a los equipos técnicos departamentales, zonales y locales.
- 1.4. Promover el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas.
- 1.5. Establecer criterios para la elaboración de instrumentos de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por los integrantes de las redes colaborativas.
- 1.6. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
- 1.7. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.

2. Tutores de los Institutos de Formación Docente:

- 2.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.





- 2.2. Capacitar y asesorar a los integrantes de las redes colaborativas en la implementación de innovaciones pedagógicas en las áreas académicas del lenguaje, las matemáticas y las ciencias.
- 2.3. Acompañar la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 2.4. Revisar e interpretar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, principalmente en las áreas académicas de Matemática, Lengua y Ciencias.
- 2.5. Mantener actualizado el tablero de comando en el sistema para la disponibilización de la información con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos.
- 2.6. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos.

3. Directores Departamentales de Educación:

- 3.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 3.2. Liderar los proyectos para la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 3.3. Mantener reuniones periódicas para la coordinación de acciones con las Supervisiones Educativas y los integrantes de las Unidades Pedagógicas de Innovación.
- 3.4. Revisar e interpretar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, principalmente en las áreas académicas de Matemática, Lengua y Ciencias.
- 3.5. Realizar el seguimiento de las asesorías pedagógicas desarrolladas.
- 3.6. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
- 3.7. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.

4. Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico:

- 4.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 4.2. Liderar los proyectos para la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas.
- 4.3. Mantener reuniones periódicas para la coordinación de acciones con los integrantes de las Unidades Pedagógicas de Innovación, Directores y coordinadores pedagógicos.
- 4.4. Revisar e interpretar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, principalmente en las áreas académicas de Matemática, Lengua y Ciencias.
- 4.5. Realizar el seguimiento de las asesorías pedagógicas desarrolladas por los integrantes de las unidades pedagógicas de innovación y los coordinadores pedagógicos.





- 4.6. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
- 4.7. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.
5. **Unidades Pedagógicas de Innovación:**
 - 5.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
 - 5.2. Mantener reuniones periódicas para la coordinación de acciones con los Directores y coordinadores pedagógicos.
 - 5.3. Asesorar a los coordinadores pedagógicos en la implementación de innovaciones pedagógicas.
 - 5.4. Liderar con los coordinadores pedagógicos la asesoría a docentes de aula para la implementación de innovaciones pedagógicas en las áreas académicas del lenguaje, las matemáticas y las ciencias.
 - 5.5. Realizar el seguimiento de las asesorías pedagógicas desarrolladas por los coordinadores pedagógicos.
 - 5.6. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
 - 5.7. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.
6. **Directores de instituciones educativas:**
 - 6.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
 - 6.2. Mantener reuniones periódicas para la coordinación de acciones con los coordinadores pedagógicos.
 - 6.3. Acompañar a los coordinadores pedagógicos en la implementación de innovaciones pedagógicas en las áreas académicas del lenguaje, las matemáticas y las ciencias.
 - 6.4. Realizar el seguimiento de las asesorías pedagógicas desarrolladas por los coordinadores pedagógicos.
 - 6.5. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
 - 6.6. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 145

-8-

7. Coordinadores Pedagógicos:

- 7.1. Planificar las acciones a desarrollar en el marco de la instalación y funcionamiento de las redes colaborativas, según el ámbito de competencia.
- 7.2. Identificar el enfoque y las estrategias metodológicas utilizadas por el docente para el desarrollo de la planificación, a través de entrevistas y principalmente a través de la observación de las clases.
- 7.3. Asesorar al docente de aula, facilitando la apropiación de las innovaciones y la implementación de innovaciones pedagógicas, conforme los resultados de la observación de clases realizada.
- 7.4. Aplicar los instrumentos de seguimiento de las asesorías pedagógicas desarrolladas.
- 7.5. Mantener actualizada la información, con relación a los procesos trabajados y principales resultados obtenidos, en el tablero de comando del sistema.
- 7.6. Proponer planes de mejora de las acciones desarrolladas conforme resultados obtenidos, que se reflejen en el tablero de control.

